



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00041652-1/2025 caratulado “D. G. C. C. S/ *PROVISIÓN DE SERVICIO DE HOUSING PARA DATACENTER*”; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, la Dirección General de Informática y Tecnología propició la provisión del servicio de housing para datacenter, a fin de ser utilizado por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada Dirección General propuso cláusulas para incorporar en los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (v. NOTA DIRECCIÓN DGIYT 1180/25 y Adjuntos 195324/25 y 195327/25).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 220687/25).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra vinculado como Adjunto 38973/26, y estableció como presupuesto oficial la suma de dólares estadounidenses doscientos mil (US\$ 200.000.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que “*adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0002-LPU26.*” (v. Memo DGCC 254/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra vinculado como Adjunto 38973/26 y llamar a Licitación Pública N° 2-0002-LPU26, de etapa única, por la provisión del servicio de housing para datacenter, a fin de ser utilizado por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses doscientos mil (U\$S 200.000.-), para el día 27 de marzo de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0002-LPU26, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable, tomó intervención sobre la previsión presupuestaria para hacer frente la contratación de marras (v. Adjuntos 11462/26 y 11468/26 y Proveído DGPYAC N° 923/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14673/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Adjunto 38973/26, forma parte de la presente Resolución y regirá para la Licitación Pública N° 2-0002-LPU26, de etapa única, por la provisión del servicio de housing para datacenter, a fin de ser utilizado por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses doscientos mil (U\$S 200.000.-).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 2-0002-LPU26, de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 27 de marzo de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición del pliego necesario para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0002-LPU26, será por un monto de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-).

Artículo 4º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0002-LPU26, a los Dres. Fabian Leonardi y Matías Vázquez como miembros titulares, y al Dr. Hernán Labate y la Dra. Javiera Graziano como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0002-LPU26, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico

oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

